

En la Ciudad de Tlaxcala a diez y seis de Octubre de Mil ochocientos sesenta y dos Decimos noventa y dos D^{ns} Manuel Tor de Velasco vecinos de esta Ciudad, y Simon Lopez que lo es de la Villa de la Puebla que con metros de la Via ferrea se nos han dividido tres heredades en terminos de otra Villa llamado la Magdalena, que la que pertenece al Simon esta en medio de las dos de D^{ns} Manuel, habiendole quedado a aquel un trozo que mide tres mil novecientos sesenta y tres pies de circuito y de dificil cultivo por quedar entre median de otra Via y las heredades del D^{ns} Manuel. Y siendo ventajoso a dho S.^{to} Tomarlo estan convenidos en se-
ñalade como se señala otros tres mil novecientos sesenta y tres pies de terreno y circuito en la heredad del D^{ns} Manuel que esta a la parte del medio dia lindante por el norte con la del Simon y por el oriente con la que administra D^{ns} Juan Camer vecino de esta Ciudad segun el plano adjunto en lo que nos hemos convenido y lo firmamos por duplicado y aun solo efecto.

Manuel de Velasco Simon Lopez